Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Asunción, 24 de setiembre de 2019

ACLARACION N° 2

Señores Oferentes
Presente:

Nos dirigimos a ustedes en relación a las consultas realizadas en el marco del llamado a **"*SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIO CON CONTRATO PLURIANUAL*", CON ID N° 367.464,** bajo la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019, a ser ejecutado por el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

CONSULTA 1:
En las Sección IV" Condiciones Especiales del Contrat6o", CGC 27.2, página 19 del Pliego de Bases y Condiciones se incluye lo siguiente

CGC 27.2	**La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:** a) ***Póliza contra accidentes personales*** *por un capital asegurado de* ***Gs. 50.000.000 (Cincuenta millones de guaraníes).-*** ***b)*** ***Póliza contra Deshonestidad*** *por un capital asegurado de* ***Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes),*** *que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la convocante, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de Limpieza Integral contratada.* ***c)*** ***Póliza de responsabilidad civil general*** *por un capital asegurado de* ***GS. 300.000.000 trescientos millones de guaraníes),*** *que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con Autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.* *Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:* *1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona,* ***Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes)*** *2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas,* ***Gs. 300.000.000 (trescientos millones de guaraníes).*** *Las pólizas originales deberán ser presentadas a la DINCAP, como máximo a los [10 (diez)] días posteriores de la firma del contrato.*

Los valores requeridos en las pólizas citadas en la CGC 27.2 exceden ampliamente el monto referencial del llamado, según puede verse en el Portal de la DNCP , el monto referencial sobre el cual los oferentes deben cotizar sus precios es de Gs. 420.000.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte millones), mientras que los valores requeridos en el PBC , se acercan a los 700.000.000 (Guaraníes setecientos millones), por lo cual los gastos en pólizas superarían incluso los márgenes de ganancia que podría tener la empresa que venga a resultar adjudicada obligándola a trabajar a perdida y cargar con may7ores gastos de lo que generara la prestación del servicio en sí mismo lo cual no es justo ni se ajusta a los principios de la Ley N° 2051/03.

RESPUESTA 1: La convocante se mantiene en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que los montos establecidos son considerados para cubrir coberturas que eventualmente pudieran acontecer.

Atentamente.

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
SUOC - DINCAP

C.P. RAQUEL LÁNERI VIDAL
JEFA Sub UOC – DINCAP